

EXENTA N° 0 1 1 4 /

SANTIAGO, **3 1 MAYO 2017**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) En lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", en adelante DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa Nacional N°172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la Republica de Chile.
- d) La Resolución N°358 de fecha 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) Resolución Exenta N°0159 de fecha 30.JUN.2016 de la DGAC.
- f) Correo electrónico de fecha 11.MAY.2017 de la Sra. Matirita Teave Rivera. Exp. N°2807.
- g) Correo electrónico de fecha 12.MAY.2017 de la Jefatura del Ap. Mataveri.
- h) Of. (O) N°14/1/0618/3123 de fecha 16.MAY.2017 de la DGAC.
- i) Carta de fecha 29.MAY.2017 de la Sra. Matirita Teave Rivera.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°0159 de fecha 30.JUN.2016, la DGAC otorgó a la Sra. Matirita Teave Rivera una concesión por una superficie de 1 m² para la instalación de publicidad, destinada a promocionar el restaurante "Te Moai Sunset", en la sala de llegadas del Ap. Mataveri de Isla de Pascua.
- b) Que por correo electrónico de fecha 11.MAY.2017, la Sra. Matirita Teave Rivera solicitó la renovación de la concesión descrita en el considerando letra a), precedente.
- c) Que a través de correo electrónico de fecha 12.MAY.2017, la Jefatura del mencionado aeropuerto informó que no existen inconvenientes en renovar la concesión en comento.

- d) Que mediante Of. (O) N°14/1/0618/3123 de fecha 16.MAY.2017, la DGAC informó a la Sra. Matirita Teave Rivera la modificación de condiciones de la concesión descrita en el considerando letra a), precedente.
- e) Que por carta de fecha 29.MAY.2017, la Sra. Matirita Teave Rivera aceptó la modificación de condiciones informada mediante oficio citado en el considerando letra d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resueltos N°2), y 4), de la Resolución Exenta N°0159 de fecha 30.JUN.2016, quedando como se indican a continuación:
 2. La concesión se otorga hasta el 31.ENE.2018.
 4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF. 6, con una vigencia mínima al 30.ABR.2018.

La boleta bancaria de garantía a la que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectiva en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la concesionaria, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare algún remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a ésta el monto respectivo, y en caso de seguir vi gente la concesión, la concesionaria deberá reponer la boleta bancaria de garantía en su monto y plazo original.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0159 de fecha 30.JUN.2016.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el, DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa Nacional N°172 de 1974.
4. La concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM SRA. MATIRITA TEAVE RIVERA

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES. (A)

VIP/mod/cpa/nmc 31052017.